



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que correspondió por reparto.

Manizales, Mayo 12 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Radicación No. 170014003009-2021-00277
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales (Caldas), trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones de los artículos 82, 114, y 422 del CGP, se inadmite la presente demanda ejecutiva presentada por el señor Edgar Enrique Roa Barrera frente a la sociedad Assit Gold SAS, para que dentro del término de 5 días aporte constancia de ejecutoria de la providencia de la cual depreca el mandamiento de pago, ello atendiendo igualmente los efectos de la sentencia T-111 de 2018 de la Corte Constitucional.

Se autoriza al señor Edgar Enrique Roa Barrera para actuar en su propio nombre, a razón de la cuantía de la demanda incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27ab8c85302184bb499d0714cca08b737b435358fa062d06a481d27a166bd7f**
Documento generado en 13/05/2021 11:23:40 AM